



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 15 de mayo de 2024

Acta N°14

Res. N° 957/24

Exp. N°2024-25-1-001033

PAEMFE/Adq/ME/pm

VISTO: las actuaciones relacionadas con la compra directa por excepción N°5011/2024, a efectos de la contratación de firma consultora para realizar la evaluación correspondiente a la línea de base en una muestra de escuelas del Proyecto “Comunidades que leen con los niños”, en el marco de la Cooperación Técnica no Reembolsable ATN/KP-19180-UR;

RESULTANDO: I) que con fecha 19 de marzo de 2024 la División de Investigación, Evaluación y Estadística (DIEE) solicitó el inicio de la presente contratación;

II) que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE), la contratación será imputada en el Componente 2 – Piloto experimental de ciudad donde le leemos a nuestros niños; Subcomponente 1 – Conducir la Prueba Controlada Aleatorizada (PCT), con cargo a fondos de la Cooperación Técnica no Reembolsable ATN/KP-19180-UR;

III) que con fecha 20 de marzo de 2024 el Coordinador General del Programa autorizó el inicio de la contratación de referencia;

IV) que con fecha 21 de marzo de 2024 se recibió la cotización de la empresa BAY S.A. (EQUIPOS CONSULTORES) que luce de fs 23 a 49;

V) que por nota O-CSC/CUR-320/2024 de fecha 18 de abril de 2024 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorgó su no objeción a la pertinencia del presente gasto;

CONSIDERANDO: I) que el presente procedimiento se encuentra amparado en el párrafo 3.11 de la Selección Directa (SD) de las políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el BID GN-2350-15 y en el artículo 45 del TOCAF;

II) que se realizó la afectación del gasto N°1025/2024 por un monto de \$ 1.356.030 (pesos uruguayos un millón trescientos cincuenta y seis mil treinta) con cargo a préstamos externos no reintegrables del Proyecto 150;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la compra directa por excepción N°5011/2024 para la contratación de firma consultora para realizar la evaluación correspondiente a la línea de base en una muestra de escuelas del Proyecto “Comunidades que leen con los niños” en el marco de la Cooperación Técnica no Reembolsable ATN/KP-19180-UR, a la empresa BAY S.A. (EQUIPOS CONSULTORES) por un monto de \$U 1.111.500 (pesos uruguayos un millón ciento once mil quinientos) más impuestos, afectado en el Componente 2 – Piloto experimental de ciudad donde le leemos a nuestros niños; Subcomponente 1 – Conducir la Prueba Controlada Aleatorizada (PCT), con cargo a fondos de endeudamiento externo de la Cooperación Técnica no Reembolsable ATN/KP-19180-UR, de acuerdo a la normativa citada en el presente acto administrativo.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

3) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 528/003 del 23 de diciembre de 2003 se hará la retención del Impuesto al Valor Agregado, incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda según lo estipulado en el artículo 2 del referido Decreto.

4) Aclarar que el perfeccionamiento del respectivo contrato quedará sujeto a la aprobación sin observaciones del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la División de Investigación, Evaluación y Estadística (DIEE), a la Dirección de Políticas Lingüísticas y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar al oferente previa intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas y continuar con los procedimientos de rigor.

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP – CODICEN

Dra. Camila Senar Borad
Secretaria General
ANEP – CODICEN